CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01-365 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JARINSON LEONARDO CALLE JIMENEZ

C.C.: 98.603.756

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SERVICIOS TECNICOS, PARA GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL DESTINADOS A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ.

VALOR: CINCUENTA MILLONES PESOS M/L $ (50.000.000,oo)

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

SUPERVISOR: SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.603.576, según nombramiento 400-01-01-0001 del 02 de Enero de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **JARINSON LEONARDO CALLE JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.603.756**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-365 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SERVICIOS TECNICOS, PARA GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL DESTINADOS A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ. SEGUNDA. ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**:**

MOTOCICLETAS POLICIA NACIONAL

No.	PLACA	TIPO VEHÍCULO	MARCA	SIGLA
1	RVN-96D	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381584
2	RVA-98D	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381478

3	ZPY-02F	MOTOCICLETA(ESTACIÓN)	HONDA XRE300	382442
4	NJB-19C	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381441
5	RVO-60D	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381647
6	ZPY-03F	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	HONDA XRE300	382443
7	ZPY-04F	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	HONDA XRE300	382444
8	YGN-13F	MOTOCICLETA (INFANCIA)	YAMAHA XTZ250	382193
9	RRX-69D	MOTOCICLETA (SIJÍN)	YAMAHA XTZ250	380938
10	RRX-71D	MOTOCICLETA (SIJÍN)	YAMAHA XTZ250	380936

VEHÍCULOS POLICÍA NACIONAL

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
381330	PATRULLA	CHEVROLET – LUV D-MAX	2011
380491	PATRULLA	CHEVROLET COLORADO	2022

Se quiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, lo que incluye mano de obra y repuestos, para garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor de motocicletas y vehículos de la fuerza pública.

El servicio contratado debe cumplir con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), que impone la obligación de mantener los vehículos en buen estado mecánico y de seguridad. Actualmente, algunos vehículos presentan desgaste y deterioro debido al uso continuo, las condiciones del terreno y el clima, lo que afecta su funcionamiento y puede comprometer la seguridad de los funcionarios y de la comunidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo incluirá la inspección, reparación y/o reemplazo de piezas y componentes, asegurando que cada vehículo cumpla con los estándares de seguridad y funcionamiento óptimos.

1. Mantenimiento Preventivo

Comprende la realización de revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambios de piezas menores. Como mínimo, deberá incluir:

- Sincronización: Cambio de bujías, filtro de gasolina, filtro de aire y líquido lavador de inyectores.
- Sistema de frenos: Inspección y mantenimiento de discos de freno delanteros, campanas, guaya de freno de mano, pastillas delanteras y traseras o bandas, y cambio de líquido de frenos.
- Sistema eléctrico: Diagnóstico y chequeo general.
- Sistema de dirección: Revisión y ajuste de caja de dirección, terminales de dirección y tijeras de dirección completas.
- Lubricación y engrase: Engrase de rodamientos, terminales y rótulas de dirección.
- Lubricación y limpieza: Lavado general y del motor, cambio de aceite del motor, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos establecerá la periodicidad con que deben realizarse estas actividades, de acuerdo con las necesidades de cada vehículo.

2. Mantenimiento Correctivo

Si en el mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reemplazando las piezas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del vehículo.

También se atenderán fallas mecánicas imprevistas, garantizando una reparación inmediata tras la notificación por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo incluye:

- Reposición de piezas dañadas por desgaste natural, condiciones climáticas o exigencias del terreno.
- Uso exclusivo de repuestos originales de primera calidad y no remanufacturados. Excepcionalmente, se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas y cuenten con garantía del contratista.
- Comunicación previa al supervisor del contrato sobre las necesidades de repuestos o insumos, incluyendo especificación de costos, antes de proceder con la reparación.
- Sustitución de los elementos defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción del vehículo y la notificación formal.

El contratista deberá contar con un taller propio, en leasing, arrendamiento o préstamo dentro del perímetro urbano del Municipio de Amagá, el cual será verificado por la Administración Municipal como punto de operaciones.

El valor de los repuestos suministrados no podrá exceder los precios consignados en las listas oficiales de concesionarios y talleres autorizados.

Equipamiento mínimo requerido:

- 6 elevadores de pistón o cilindro para servicios de lubricación, montaje de llantas y reparaciones mecánicas.
- 4 rampas para montaje de llantas de automóviles y camionetas.
- 4 máquinas de montaje de llantas, incluyendo llantas blindadas para camionetas.
- Equipos de alineación 3D para automóviles, camionetas, camiones y buses.
- Equipo de balanceo de llantas y rines con tecnología láser.
- Área de montaje de llantas para camiones y maquinaria pesada.
- Centro de servicio especializado en:
    - Gases GNV
    - Mecánica de motores diésel y gasolina
    - Suspensión y frenos
    - Suministro y montaje de llantas
    - Alineación y balanceo de dirección en automóviles, camiones y buses
    - Rampa de lubricación
- Servicio de diagnóstico y certificación técnico-mecánica.
- Conversión de sistemas de gasolina a GNV, certificado por Sofasa.

Cuando se requiera atención en talleres exclusivos según la marca del vehículo (Chevrolet, Toyota, Nissan, Ford), el contratista deberá hacer uso de estos centros especializados, previa autorización del supervisor del contrato.

Suministro de repuestos y servicios adicionales:

Si durante la ejecución del contrato se requieren repuestos adicionales no contemplados inicialmente, estos deberán ser suministrados e instalados siempre que:

1. No superen los precios del mercado.
2. Sean previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Si se presentan necesidades de mano de obra o repuestos no previstos, el contratista deberá prestar el servicio previa autorización del supervisor.

El oferente deberá contar con el siguiente personal operativo, garantizando su presencia durante la ejecución del contrato:

Cargo	Cantidad	Experiencia mínima
Lubricador	1	3 años
Técnico en Montaje de Camión	1	3 años
Alineador y Ayudante de Mecánica	1	3 años
Jefe de Taller	1	3 años
Ayudante de Mecánica	1	3 años
Inspectores	2	3 años

Documentación adicional requerida:

El proponente deberá anexar en su propuesta:

- Relación del personal administrativo y directivo que apoyará la ejecución del contrato.
- Hojas de vida del personal técnico.

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA (19%)	TOTAL (IVA INC.)
ANILLOS	1	$ 120.833	$ 22.958	$ 143.791
ARRANQUE DE MOTOR	1	$ 371.798	$ 70.642	$ 442.440
ARREGLO BUJE MONOCITOK	1	$ 107.625	$ 20.449	$ 128.074
ARREGLO DE INTALACIÓN	1	$ 173.668	$ 32.997	$ 206.665
ARREGLO INYECTOR	1	$ 136.978	$ 26.026	$ 163.004
ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	$ 107.625	$ 20.449	$ 128.074
BALINERAS	1	$ 12.125	$ 2.304	$ 14.429
BALINERAS DE RODAMIENTO	1	$ 12.125	$ 2.304	$ 14.429
BANDAS	1	$ 18.957	$ 3.602	$ 22.559
BANDAS DELANTERAS	1	$ 18.525	$ 3.520	$ 22.045

BANDAS TRASERAS	1	$ 18.525	$ 3.520	$ 22.045
MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 152.874	$ 29.046	$ 181.920
MANUBREOS	1	$ 61.345	$ 11.656	$ 73.001
MANZANA DE CLOSS	1	$ 287.405	$ 54.607	$ 342.012
MARRANA DE ENCENDIDO	1	$ 73.867	$ 14.035	$ 87.902
MOFLE	1	$ 672.650	$ 127.804	$ 800.454
MONOCHOK	1	$ 941.710	$ 178.925	$ 1.120.635
MONTA LLANTA	1	$ 15.777	$ 2.998	$ 18.775
MOTOR ARRANQUE	1	$ 359.568	$ 68.318	$ 427.886
NEUMATICO	1	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
PALANCA DE CAMBIO	1	$ 43.049	$ 8.179	$ 51.228
PAR ESPEJOS	1	$ 55.402	$ 10.526	$ 65.928
PASTA DE DISCO	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PASTA DELANTERA	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PASTA TRASERA	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PASTAS	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PASTAS DELANTERAS	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PASTAS ESPECIALES	1	$ 127.192	$ 24.166	$ 151.358
PASTAS TRASERAS	1	$ 31.099	$ 5.909	$ 37.008
PISTON	1	$ 140.645	$ 26.723	$ 167.368
PLATO DE BOBINA	1	$ 366.908	$ 69.713	$ 436.621
PROTECTOR PARRILLA	1	$ 122.667	$ 23.307	$ 145.974
RADIOS	1	$ 70.323	$ 13.361	$ 83.684
RETENEDORES DE BARRA	1	$ 15.287	$ 2.905	$ 18.192
RIN TRASERO	1	$ 183.453	$ 34.856	$ 218.309
ROSCAS CILINDRO	1	$ 36.691	$ 6.971	$ 43.662
SELLOS DE VALVULA	1	$ 27.885	$ 5.298	$ 33.183
SINCORONIZADA MOTOR	1	$ 128.416	$ 24.399	$ 152.815
SISTEMA ENCENDIDO ELECTRICO	1	$ 214.033	$ 40.666	$ 254.699
TACOS DELANTEROS	1	$ 73.563	$ 13.977	$ 87.540
TACOS TRASEROS	1	$ 36.813	$ 6.994	$ 43.807
TAPA PINON SALIDA	1	$ 144.317	$ 27.420	$ 171.737
TAPON DE ACEITE	1	$ 18.375	$ 3.491	$ 21.866
TELESCOPIO	1	$ 152.876	$ 29.046	$ 181.922
TENSOR DE CADANILLA	1	$ 189.812	$ 36.064	$ 225.876
TENSORES CADENA	1	$ 36.691	$ 6.971	$ 43.662
TORNILLO DE MORDAZA	1	$ 37.058	$ 7.041	$ 44.099
TORNILLOS DE SPROKET	1	$ 4.892	$ 929	$ 5.821
TROMPO FRENO	1	$ 24.827	$ 4.717	$ 29.544
TUBO DE SILICONA	1	$ 36.813	$ 6.994	$ 43.807
VALVULAS	1	$ 49.287	$ 9.365	$ 58.652
ACEITE MOTOR 4 TIEMPOS	1	$ 25.683	$ 4.880	$ 30.563
PRENSA DE CLOSS	3	$	$ 659.264	$ 4.129.076

		1.156.604		
DISCO DE CLOSS	1	$ 1.180.221	$ 224.242	$ 1.404.463
RODILLO BOMBA	1	$ 825.536	$ 156.852	$ 982.388
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 76.438	$ 14.523	$ 90.961
FILTRO SILICA	1	$ 143.704	$ 27.304	$ 171.008
CARGADA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 146.762	$ 27.885	$ 174.647
PLUMILLAS PARABRISAS	1	$ 156.546	$ 29.744	$ 186.290
MANO DE OBRA AIRE ACOND.	1	$ 125.359	$ 23.818	$ 149.177
PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 358.042	$ 68.028	$ 426.070
BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 313.827	$ 59.627	$ 373.454
LIQUIDO FRENOS	1	$ 43.539	$ 8.272	$ 51.811
LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$ 38.769	$ 7.366	$ 46.135
MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 550.357	$ 104.568	$ 654.925
CEPILLADA CAMPANA	1	$ 134.836	$ 25.619	$ 160.455
CEPILLADA DISCO	1	$ 134.836	$ 25.619	$ 160.455
MANO DE OBRA CLOSS	1	$ 1.589.913	$ 302.083	$ 1.891.996
MANO DE OBRA GENERAL	1	$ 1.406.470	$ 267.229	$ 1.673.699
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	$ 1.589.913	$ 302.083	$ 1.891.996
ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 79.496	$ 15.104	$ 94.600
AMORTIGUADORES	2	$ 794.956	$ 302.083	$ 1.891.995
BOMBILLO LED	1	$ 91.726	$ 17.428	$ 109.154
BUJES DE TIJERA	1	$ 153.243	$ 29.116	$ 182.359
CAMPANA TRASERA	1	$ 483.092	$ 91.787	$ 574.879
CAPUCHON	1	$ 43.723	$ 8.307	$ 52.030
CHOKE ELECTRICO	1	$ 244.603	$ 46.475	$ 291.078
CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 42.806	$ 8.133	$ 50.939
CURVA DE MOFLE	1	$ 134.531	$ 25.561	$ 160.092
EMPAQUE CULATIN	1	$ 48.921	$ 9.295	$ 58.216
EMPAQUE TAPA VALVULA	1	$ 91.726	$ 17.428	$ 109.154
EMPAQUETADURA MOTOR	1	$ 33.939	$ 6.448	$ 40.387
ENRRADIADA	1	$ 48.921	$ 9.295	$ 58.216
ENRRADEADA	1	$ 48.921	$ 9.295	$ 58.216
ESPARRAGOS	1	$ 48.921	$ 9.295	$ 58.216
FILTRO DE ACEITE	1	$ 18.651	$ 3.544	$ 22.195
FILTRO DE AIRE	1	$ 21.403	$ 4.067	$ 25.470
FUELLES	1	$ 46.172	$ 8.773	$ 54.945
GUARDA BARRO DELANTERO	1	$ 104.324	$ 19.822	$ 124.146
GUAYA DE CLOSS	1	$ 52.345	$ 9.946	$ 62.291
GUAYA DE FRENO	1	$ 30.913	$ 5.873	$ 36.786
JUEGO DE ANILLOS	1	$ 98.208	$ 18.660	$ 116.868

JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 55.403	$ 10.527	$ 65.930
JUEGO DE MANILARES	1	$ 30.575	$ 5.809	$ 36.384
JUEGO DE RADIOS	1	$ 67.633	$ 12.850	$ 80.483
JUEGO MANILARES (B)	1	$ 36.691	$ 6.971	$ 43.662
KIT DE ARRASTRE	1	$ 91.909	$ 17.463	$ 109.372
KIT EMPAQUES	1	$ 33.969	$ 6.454	$ 40.423
LEVA DE CLOSS	1	$ 43.294	$ 8.226	$ 51.520
LEVA DE FRENO	1	$ 43.294	$ 8.226	$ 51.520
LIMPIEZA DE INYECTORES	1	$ 162.050	$ 30.790	$ 192.840
LLANTA DELANTERA	1	$ 134.531	$ 25.561	$ 160.092
LLANTA TRASERA	1	$ 144.176	$ 27.393	$ 171.569
MANIGUETA CLOSS	1	$ 43.294	$ 8.226	$ 51.520
MANIGUETA DE FRENO	1	$ 43.417	$ 8.249	$ 51.666
MANIQUETA FRENO	1	$ 43.417	$ 8.249	$ 51.666
MANO DE OBRA (1-10)	10	$ 145.540	$ 276.526	$ 1.731.926
TAPIZADA SILLAS DELANTERAS	1	$ 1.528.772	$ 290.467	$ 1.819.239
BASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 397.480	$ 75.521	$ 473.001
VIOLETA BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 214.029	$ 40.666	$ 254.695
LIQUIDO FRENOS (2)	1	$ 67.389	$ 12.804	$ 80.193
MANO DE OBRA AIRE (2)	1	$ 183.453	$ 34.856	$ 218.309
MANO DE OBRA FRENOS (2)	1	$ 611.509	$ 116.187	$ 727.696
MANO DE OBRA GENERAL (2)	1	$ 1.345.319	$ 255.611	$ 1.600.930
FILTRO AIRE ACONDICIONADO (2)	1	$ 97.841	$ 18.590	$ 116.431
BUJES DE TIJERA INFERIOR	4	$ 458.506	$ 348.465	$ 2.182.489
MANIJA DE PUERTA TRASERA	1	$ 336.873	$ 64.006	$ 400.879
JUEGO BASTAS FRENO TRASERO	1	$ 366.905	$ 69.712	$ 436.617
RECTIFICADA CAMPANA	2	$ 91.726	$ 34.856	$ 218.308
RECTIFICADA DISCO FRENO	2	$ 122.302	$ 46.475	$ 291.079
LIQUIDO REFRIGERANTE (2)	1	$ 51.014	$ 9.693	$ 60.707
MOTOR ELEVAVIDRIOS	2	$ 580.934	$ 220.755	$ 1.382.623
RODILLOS BOCIN EXTERIOR	2	$ 1.315.004	$ 499.702	$ 3.129.710
LLANTAS (JUEGO)	4	$ 1.158.702	$ 880.614	$ 5.515.422
DISCOS DE FRENO	2	$ 727.002	$ 276.261	$ 1.730.265
BALANCEO DE RINES	4	$ 43.122	$ 32.773	$ 205.261
TOTAL GENERAL		**$ 42.016.802**	**$ 7.983.198**	**$ 50.000.000**

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS $ (50.000.000,oo),** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así**: PAGOS PARCIALES** contra

Prestación de los Servicios realizados a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:, Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad. CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la firma del Acta de Inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**. **1)** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato. **3)** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. **4)** Ejecutar el contrato de buena fe, en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, sin perjuicio de la interventoría y vigilancia que efectúe el municipio a la ejecución del contrato, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. **5)** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: **6)** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Sí el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. **7)** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **8)** Informe de actividades de! periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago. **9)** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. **10)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **11)** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **12)** Cuando se presente algún rechazo generalizado del hospedaje, este deberá ser reportado para el respectivo cambio de habitación, previa evaluación y seguimiento del contratista y el supervisor del contrato. **13)** El contratista deberá disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad el objeto del contrato. **14)** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el ART.1 parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. **15)** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato. **16)** Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas. **b)** Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. **c)** Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. **d)** Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **e)** Velar por el cuidado y la

conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades. **f)** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **g)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS. DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **JUAN DAVID LONDOÑO GIL - Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, E-mail: gobierno@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o quien haga sus veces** –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado **de disponibilidad presupuestal No. 01067 del 01 de octubre de 2026 Rubro 2.3.2.02.02.009** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		Octubre 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			